

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2010, convocadas por Orden de 30 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 244, de 16.12.2009).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (BOJA de 16 de diciembre de 2009), esta Delegación hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Propuesta de Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, se ha acordado la propuesta de resolución provisional de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de esta provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la que se relacionan las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos exigidos, con las cuantías de las subvenciones a conceder, los Ayuntamientos que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y las solicitudes que pudieran ser susceptibles de reformulación.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado, deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora en el plazo de 10 días hábiles y, además, su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, cumplimentando para este último trámite el documento de Aceptación de Subvención que figura en el Anexo 5 de la Resolución provisional.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Propuesta estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en C/ Joaquín Eguaras, 2, de Granada, y en la página web de la Consejería (<http://www.cgob.junta-andalucia.es>) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se prorroga una beca de formación en el Área de Voluntariado convocada por la Resolución que se cita.

ANTECEDENTES

Primero. Que por Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica de Consejería de Gobernación (BOJA núm 34, de 19 de febrero de 2009), se convocaron becas de formación en el Área de Voluntariado, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por

la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas becas (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001).

Segundo. Que por Resolución de 30 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, se procedió a la adjudicación de la citada beca a favor de don José Antonio Daza Espinosa, con DNI 28.637.707-Q, tras la renuncia de la anterior adjudicataria, incorporándose el beneficiario a la Delegación del Gobierno el día 1 de mayo de 2010, donde continúa desarrollando su actividad.

Tercero. Que en virtud del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponde a la Consejería de Gobernación y Justicia las competencias en materia de voluntariado.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001,

RESUELVO

Primero. Prorrogar por un período de doce meses la beca adjudicada a don José Antonio Daza Espinosa, con DNI 28.637.707-Q.

Segundo. El período de prórroga se computará desde el día 1 de junio de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011.

Tercero. La beca se financiará con cargo a la aplicación 482.00.31H; su dotación económica es de 1.250 euros mensuales.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el art. 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Quinto. Notifíquese la presente Resolución al interesado.

Sexto. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente podrá ser objeto de recurso de reposición ante éste órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 239/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, comunicando la interposición por don Francisco Joaquín Aguilar Delgado del

recurso contencioso-administrativo núm. 239/2010, contra la Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima recurso de alzada frente a Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 6 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de abril de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Antonio María Claret» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Agustín Bernal Martín, representante legal de «Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Antonio María Claret», con domicilio en Avda. Padre García Tejero, núm. 8, de Sevilla, en solicitud de ampliación del mencionado centro de educación infantil en 3 unidades de segundo ciclo y redistribución y adaptación de los espacios existentes del centro de educación primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que los mencionados centros, con código 41005831, tienen autorización administrativa para 12 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 300 puestos escolares y para 30 unidades de educación primaria con 750 puestos escolares, por Orden de 15 de noviembre de 1999 (BOJA de 16 de diciembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los centros la ostenta «Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de

marzo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Antonio María Claret», por ampliación del centro de educación infantil en 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares y redistribución y adaptación de los espacios existentes del centro de educación primaria, quedando configurado el centro de primaria con las mismas unidades y puestos escolares que tenía autorizadas y el centro de educación infantil con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: San Antonio María Claret.

Código de centro: 41005831.

Domicilio: Avda. Padre García Tejero, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: «Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón».

Composición resultante: 15 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 375 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación